



MEMORÁNDUM N°74/2022

De : MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Mat. : Solicita Resolución ampliación de plazo para elaboración Anteproyecto asociado a la revisión del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Chillan y Chillan Viejo".

Fecha : 26 de mayo de 2022

Junto con saludar y en el marco del D.S. N°48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, que estableció el "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Chillan y Chillan Viejo" (en adelante, "PPDA de Chillan y Chillán Viejo"), y considerando que,

- El PPDA de Chillan y Chillán Viejo, en su artículo 85 indica que "Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente decreto un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".
- Mediante la Resolución Exenta N°536 del 07 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial el 23 de julio de 2021, que dio inicio al proceso de revisión del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Chillan y Chillan Viejo".
- El día 23 de julio del presente vence el plazo para la elaboración del Anteproyecto de Revisión del referido Plan.

- Que, debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19 que vive el país, no ha sido posible conformar el Comité Operativo y dar inicio a la conformación de los equipos de trabajo para la revisión del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
- Una vez conformando el Comité Operativo, se requiere además la coordinación y configuración del Comité Operativo Ampliado.
- A través del memorándum N°63 del 5 de mayo de 2022, se ha solicitado a División Jurídica, la conformación del Comité Operativo indicado precedentemente.
- Se requiere contar con los antecedentes y estudios técnicos necesarios que respalden la evaluación, análisis de la revisión de las actuales medidas, así como la implementación de potenciales nuevas medidas a ser incorporadas, además de la información y datos relevantes para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES).
- Se requiere el desarrollo del proceso de consulta ciudadana necesario para configurar el proyecto definitivo de dicho plan de prevención y descontaminación.
- Mediante Memorándum 73/2022 se ha iniciado la tramitación para la declaración de Zona Saturada de la Macrozona del Valle Central de Ñuble, que considera además las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

Solicito a Ud. la tramitación de la ampliación de plazo de, a lo menos 10 meses, para el correcto proceso de revisión del PPDA en comento, con el fin de contar con el tiempo suficiente y necesario, para la revisión de antecedentes, análisis, evaluación y toma de decisiones, que consideren tanto la información técnica como la participación ciudadana asociada a estos procesos.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,



MARIO RIVAS PEÑA
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio del Medio Ambiente
 Región de Ñuble

MRP/mvv
 Distribución:
 - La indicada
 - Archivo SEREMI Ñuble